



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2019-228-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez.

En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico.

Para las carreras en modalidad dual se denominará como coordinador de carrera, de acuerdo a la normativa correspondiente."

Que, el Art. 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SO-36-No.610-2018 de fecha 03 de octubre de 2018, ha resuelto en su Artículo I, aprobar los proyectos de creación de carreras de nivel técnico y tecnológico superior, presentados por varias instituciones de educación superior del país, entre ellas, la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, con su Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, modalidad dual, con localización en Latacunga; al tiempo que en el Art. 2 de la citada Resolución, se establece que las carreras aprobadas en el artículo I, tendrán un período de vigencia de cinco años, contados desde su aprobación;

Que, mediante Oficio Nro. FA-BY-F-2019-0869-OF de fecha 31 de julio de 2019, el Director de la Escuela Técnica de la Fuerza Aérea, en referencia al Oficio Nro. CC.FF.AA-UFA-ESPE-2019-992-TEMP de fecha 31 de julio de 2019, y previa autorización verbal del Comandante del Comando de Educación y Doctrina Militar Aeroespacial, remite al Director del Departamento de Seguridad y Defensa, la terna de Oficiales para que en el proceso administrativo en la Universidad, sea nombrado el Director de la Carrera de Tecnología en Ciencias Militares Aeronáuticas;

Que, mediante memorando ESPE-DSDE-2019-1853-M de fecha 19 de septiembre de 2019, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, en atención al memorando ESPE-VDC-2019-2657-M, Oficio FA-BY-F-2019-0869-OF del 31 de julio de 2019, remite al Vicerrector de Docencia, la terna para la designación de Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, modalidad dual, y la documentación habilitante correspondiente, a fin de que se disponga realizar el trámite reglamentario para dicho nombramiento mediante Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-2836-M de fecha 23 de septiembre de 2019, el Vicerrector de Docencia, en referencia al memorando ESPE-VDC-2019-2657-M, relacionado con la designación del Director de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, modalidad dual, una vez solventado lo solicitado a través del memorando ESPE-UTHM-2019-4406-M de fecha 09 de septiembre de 2019, dispone al Director de la Unidad de Talento Humano – Encargado, se disponga el trámite respectivo de acuerdo a lo establecido en el Art 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2019-4796-M de fecha 30 de septiembre de 2019, el Director de la Unidad de Talento Humano – Encargado, en referencia al Memorando ESPE-VDC-2019-2836-M, relacionado con la designación del Director de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, modalidad dual, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, para seleccionar al profesional más idóneo;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-2966-M de fecha 03 de octubre de 2019, el Vicerrector de Docencia, en referencia al memorando ESPE-DSDE-2019-1853-M de fecha 19 de septiembre de 2019, y en atención al Oficio FA-BY-F-2019-0869-OF de fecha 31 de julio de 2019, solicita al Vicerrector Académico General, se alcance del Rectorado, la designación del Director de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, modalidad dual, mediante la elaboración de la correspondiente Orden de Rectorado, para lo que -dice- anexa la documentación respectiva;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-1353-M de fecha 09 de octubre de 2019, el Vicerrector Académico General, a fin de dar atención al Oficio FA-BY-F-2019-0869-OF del 31 de julio de 2019, referente a la designación del Director de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, modalidad dual, remite al Infrascrito, los documentos habilitantes para que de conformidad con el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda la solicitud designando a un Coordinador de Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares

Aeronáuticas, modalidad dual, mediante Orden de Rectorado. A tal efecto, remite la terna presentada por el Director de la Escuela Técnica de la Fuerza Aérea; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Tcrn. Edison Ramiro Acurio Armas, Magíster, Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, modalidad dual.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede – Latacunga, Director de la Unidad de Gestión de Tecnologías-UGT, Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas-modalidad dual, Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 17 de octubre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.



HAPC/REC/JCDE
